

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	13 pesetas.
Semestre	25 —
Añal	46 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del de corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

En cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ante todo se desea que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su conmemoración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.588 bis

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en oficio de fecha 14 del actual, participa a este Gobierno Civil la concesión del «exequátur» al señor don Jean Haurie Mari B. de Saint Martin, nombrado Cónsul general de Francia en San Sebastián, con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades y funcionarios se presten a dicho señor las debidas asistencias y se le guarden los honores y consideraciones peculiares a su cargo.

Zaragoza, 15 de mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 2.590

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del destajo único del camino vecinal núm. 699, denominado de la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud, y procediendo la

devolución de la fianza depositada por el contratista D. Eugenio Cuadra de Miguel, la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo propuesto por la ponencia de Fomento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para la construcción de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiendo a los Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 13 de mayo de 1941.— El Presidente, López Buera.— Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 2.579

Audiencia Territorial de Zaragoza

Presidencia

De conformidad con lo determinado en la Orden del Ministerio de Justicia fecha 8 de junio de 1940 y disposiciones complementarias, se anuncia por el presente edicto la provisión por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la clase C),

en situación de activos o excedentes, las Secretarías de las localidades pertenecientes al Territorio de esta Audiencia, que más abajo se dirán, y que se encuentran vacantes como derivadas del último concurso convocado, así como las producidas por defunción, declaración de excedencia, traslado y renunciadas.

Provincia de Zaragoza.

Almunia (La)	Pina de Ebro
Ambel	Erla
Borja	Torres de Berrellén
Cariñena	Veilla de Jiloca
Castiliscar	Vera de Moncayo
Daroca	

Provincia de Huesca

Altorricón	Camporrells
------------	-------------

Provincia de Teruel

Alcorisa	Calanda
Andorra	

Observaciones.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, los concursantes elevarán instancia a esta Presidencia, reintegrada con timbre de 7.^a clase (3 pesetas), adhiriendo además una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º La declaración jurada que prescribe el número 2.º de la Orden anteriormente citada; esto es, de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujetos a procedimiento criminal. Los Secretarios que se encuentren debidamente depurados, deberán acompañar también el documento acreditativo de éste extremo.

2.º Certificación de su partida de nacimiento, legalizada para aquellos aspirantes pertenecientes a otro Territorio de Audiencia.

3.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el art. 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho.

4.º Certificado de tomas de posesión y ceses en todos los cargos que hayan servido, para poder acreditar los años de servicios efectivos, y donde además conste la fecha en que fueron nombrados para tales cargos. Dichos certificados deberán expedirse por las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales correspondientes, o, en su caso, por las de los Juzgados de primera instancia e instrucción respectivos.

5.º Certificado del Censo de población donde actualmente ejerza su cargo el concursante.

6.º Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta y adhesión al nuevo Estado, expedido por la Alcaldía, la Jefatura local de F. E. T. y de las JONS y de la Guardia Civil, respectivamente. Igualmente acompañarán certificado o testimonio expedido por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia correspondiente, acreditativo de la concesión de la excedencia y fecha del cese.

7.º Todos los documentos que se acompañen a la instancia deberán reintegrarse con timbre de 7.^a clase del Estado (3 pesetas).

Zaragoza, 14 de mayo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 2.568

3.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

Anuncio

Solicitada por la Sociedad Anónima «Vías y Riegos» la devolución del exceso de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras del ferrocarril de Soria a Castejón, en cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a devolución de fianzas, se hace saber al público en general que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, habrá de justificarse ante la Alcaldía correspondiente por quien se crea con derecho a reclamación alguna, el haber presentado ante los Juzgados municipales o de primera instancia o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones de daños, perjuicios o deudas de materiales, o de, los jornales y accidentes del trabajo, los que crean pertinentes a sus intereses y lo sean por los conceptos indicados y que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, y a los Alcaldes de Agreda, Aldealpozo, Aldehuela de Pereañez, Alfaro, Aramón, Calderuela, Cervera del Río Alhama, Cintruénigo, Corella, Fitero, Matalebreras, Muro de Agreda, Olvega, Pozalmuro, Renieblas, Soria, Tarazona, Tudela, Valdegeña, Veilla de la Sierra, Ventosilla y Villar del Campo; que, una vez transcurrido el indicado plazo de treinta días, deberán remitir a esta 3.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Barquillo, 19, 2.º, Madrid) las certificaciones afirmativas o negativas, en su caso, de las reclamaciones que se hayan presentado ante los Tribunales indicados, así como certificación de haberse tenido expuesto al público durante los treinta días fijados el presente anuncio; debiendo advertirse que una vez transcurrido el indicado plazo se entenderá, de no extenderse certificación en contrario, que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de la mencionadas obras «Vías y Riegos» S. A.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 2.578

Servicio de Valoración Agrícola de Zaragoza

Anuncio

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los contribuyentes ni la Junta pericial, la distribución de superficie y riqueza entre los propietarios del término de Torrelapaja, con esta fecha se remite al Alcalde-Presidente de la Junta pericial de dicho pueblo la distribución de superficie y riqueza de todas las Secciones fiscales en que fué dividido dicho término, con el fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán los contribuyentes presentar ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas, y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellas que se impugnen.

Una vez expirado el plazo, la Junta pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a la Jefatura de este Servicio la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas debidamente informadas por la misma, bien entendido, que al n

ser devuelta la referida documentación a la terminación del plazo señalado, será aprobada por este Servicio la distribución entre los contribuyentes de la superficie y riqueza asignadas al pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial pa-

ra conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 14 de mayo de 1941.—El Ingeniero-Jefe de la 2.^a Brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 2.503

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1941:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la chae	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano....	Ateca	Aranda Moncayo..	Caprina.....		2		2	
Fiebre aftosa.....	Id.	Ariza.....	Ovina.....		542	220	7	315
Id.	Id.	Cervera de la C. ^a	Id.	64	127		74	117
Id.	Zaragoza	Zaragoza.....	Bovina.....	26		26		
Id.	Id.	Id.	Ovina.....	440		440		
Peste porcina.....	Ateca	Aranda Moncayo..	Porcina.....		1		1	
Id.	Calatayud.....	Arándiga.....	Id.		5		5	
Id.	Belchite.....	Azuara.....	Id.	8	20		4	24
Id.	Calatayud.....	Orera.....	Id.		15	2	7	6
Id.	La Almunia.....	Lumpiaque.....	Id.		10		10	
Id.	Id.	Morata de Jalón..	Id.		3		3	
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.		30		4	26
Perineumonía contagiosa..	Ateca	Alhama de Aragón	Porcina.....		7		7	
Sarna.....	Belchite.....	Jaulín.....	Caprina.....	93	67		10	150
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		4		4	(M. ^o)
Viruela.....	Borja.....	Ainzón.....	Ovina.....	1		1		
Id.	Belchite.....	Azuara.....	Id.	97		97		
Id.	Id.	Almonacid de la C.	Id.	10	23	21	4	8
Id.	Id.	Belchite.....	Id.	58	51	77	12	20
Id.	Caspe.....	Caspe.....	Id.	1.181		1.178	3	
Id.	Id.	Chiprana.....	Id.	40	101	40	6	95
Id.	La Almunia.....	Grisén.....	Id.	9		9		
Id.	Pina de Ebro...	Pina.....	Id.	220	280	220	8	272
Id.	Borja.....	Pozuelo de Aragón	Id.	53		51	2	
Id.	Belchite.....	Puebla de Alfindén	Id.	144		133	11	
Id.	La Almunia.....	Rueda de Jalón...	Id.	2	3	1	1	3
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.	2.475		525	92	1.858

Zaragoza, 8 de mayo de 1941.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 2.415

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 112)

Desestimar la petición de D. Sebastián Gracia sobre ampliar la galería de la casa núm. 5 de la Manzana 92 del Terminillo, ya que ello alteraría la organización general de las construcciones de aquel núcleo de población.

Autorizar a D. Emeterio Monreal, D. Félix Chacón y D. Vicente Prat, para realizar las obras de adaptación a las nuevas rasantes de varias fincas de su propiedad, con arreglo a los presupuestos y condiciones que figuran en el dictamen.

Facilitar a D. Víctor Navarro las líneas que afectan a la huerta de la Comunidad de Religiosas Domini-

cas de Santa Inés, en el proyecto de prolongación de la calle de Boggiero.

Señalar nuevo emplazamiento para el surtidor de gasolina que la Campsa tenía instalado en la avenida de Madrid (esquina al paseo María Agustín).

Autorizar a D. Leónides Fuente, Gerente de la Editorial Luis Vives, para practicar una conducción de agua con destino a riegos.

Aprobar el proyecto y condiciones para, de acuerdo con la propuesta del Sr. Estremera, construir un abrevadero en el barrio de Peñaflo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Dar de baja todos los conceptos tributarios de la finca Sáinz de Varanda, núm. 1, propiedad de D. Ignacio Cubero, en las condiciones que figuran en el dictamen.

Poner a nombre de D.^a Pilar Rus el agua y vertido de la casa Miguel Portolés, núms. 16 y 18, 2.^o derecha

Desestimar instancia de D.^a Pascuala Serrano que pide sea rebajado el canon de agua y vertido que satisface por la casa Checa, núm. 7.

Desestimar reclamaciones que contra el canon de agua y vertido formulan D.^a Francisca Paesa, doña Prudencia Roche, D.^a Pilar Martínez, D.^a María Rodríguez, D.^a Natividad Giménez, D.^a Leonor Lozano y D.^a María Josefa Vargas, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de Arbitrios.

Rectificar la indemnización asignada a D. Antonio Tirado, como inquilino de la casa Flores, 5, en el sentido de que le sea abonado un año de alquiler en atención a que satisface contribución industrial.

Acceder a la petición de D. Luis Aznar Minuesa que desea entregar pesetas 10.000 para amortización extraordinaria de la casa Cortes de Aragón, núm. 41 3.º izquierda, de la que es beneficiario.

Aprobar relación de altas suscritas por diversos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Aprobar liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Autorizar a D. Antonio Subías para instalar una cámara frigorífica para su servicio en el banco núm. 111 del Nuevo Mercado, en las condiciones indicadas en el dictamen.

Aprobar relación de propietarios de fincas beneficiadas con la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la Avenida de Cataluña y barrio de Costa.

Aceptar las indemnizaciones que se han de abonar a los arrendatarios de la casa Zuda, núm. 10, expropiada por el Ayuntamiento.

Designar al señor Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Cendoya, para que en unión del representante que nombre la Asociación de Beneficiarios de Casas Baratas, procedan al estudio y confección de un nuevo Reglamento que regule el régimen interno de dicha Asociación.

Clausurar la freiduría de pescado instalada en el bar situado en Don Jaime I, núm. 2, a petición de varios vecinos.

Enajenar por subasta los solares que forman las manzanas 15 y 16 de la zona de Miralbueno, por parcelas o solares independientes y con sujeción al pliego de condiciones que se adjunta al dictamen.

Denegar la petición de D. Joaquín Gargallo Zaera, que desea adquirir por compra toda la manzana 16 de la zona de Miralbueno, ya que ésta ha de ser enajenada mediante subasta.

Rectificar los acuerdos de 31 de enero de 1940 (Comisión permanente) y 6 de marzo del mismo año (Ayuntamiento pleno), relativos a la cesión de un solar de 828'30 metros cuadrados a D. Faustino Guindeo, en la manzana 12 de la zona de Miralbueno, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Patronato Nacional Antituberculoso sobre la petición relativa a que se eximiese al Ayuntamiento del pago del 0'50 por 100 de sus presupuestos para contribuir al sostenimiento de dicho Patronato.

Aprobar los recibos presentados por las Compañías aseguradoras del edificio del Teatro Principal (ramo de incendios).

Aprobar relación de tablajeros de los barrios rurales y cuotas que han de satisfacer por el consumo de carnes frescas en el año 1941.

Sesión ordinaria del 31 de enero.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía fijando en 9'15 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a los efectos de la Ley de Reclutamiento.

Habilitar varios locales para las operaciones de quintas que han de comenzar el tercer domingo del mes de febrero.

Aprobar la suspensión de empleo y sueldo por treinta días a D. Mariano Cajigos, y por ocho días a D. Fermín Lausín, mozos de limpieza del Nuevo Mercado.

Conceder a D.^a Antonia García, viuda del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Rafael Pueyo Cantarero, el socorro de dos mensualidades, más otra como paga de supervivencia, con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Funcionarios.

Señalar el núm. 108 a la casa que D. Pedro Pérez posee en la calle del General Franco.

Dar de alta en el padrón de vecinos y moradores a D. Francisco Gómez Jaca.

Desestimar instancia de D. José María Tutor sobre construcción de un nuevo vehículo para la recogida de perros.

Jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, al obrero del Servicio de alumbrado público don Enrique Simón, asignándole el haber pasivo del 40 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

Desestimar la petición del Cobrador de la Caja municipal D. Francisco Sardaña de que se le nombre Oficial 2.º de dicha dependencia.

Conceder al Auxiliar administrativo D.^a Dionisia Salvador la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Mantener el acuerdo adoptado por esta Corporación en la parte referente a cubrir las plazas vacantes de Arquitectos municipales por el procedimiento del concurso oposición.

Devolver a la Comisión el dictamen concediendo la excedencia ordinaria al Oficial D.^a Irene Biescas y señalando la situación en que queda D.^a Dolores Caudevilla.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: General Franco, núm. 2; Checa, 55; plaza de Lanuza, 36 y 37, y Avenida San José, 90.

Autorizar para construir edificios a: D. Antonio Azuara, de dos plantas, en Germanías, 16; D. Alejandro Ramón, de dos plantas, en término del Arrabal (torre «Los Cuarteros»); D. Angel Marco, de cuatro plantas, en Rincón, 4, y D. Jesús Buil y D. Pablo Valero, de dos plantas, en camino de Herederos.

Denegar petición de D. Manuel Andrés Grima para parcelar un terreno situado en la avenida de San José, hasta tanto no se construya el colector del alcantarillado en el camino de las Torres.

Aprobar el dictamen de los miembros del Jurado calificador del Concurso de anteproyectos de viviendas de renta igual o inferior a 1.200 pesetas.

Revisar los precios de la contrata de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero por D. Pascual Trallero, en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar el acta del replanteo de las obras relativas a la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua del Parque Primo de Rivera.

Desestimar la reclamación presentada por D. Matías Abadías contra una sanción impuesta por ocultación de ganado a los efectos del canon de agua y vertido.

Conceder la baja de un lavadero común, a efectos del canon de agua y vertido, en la finca núm. 39 de la calle de Don Alfonso I, propiedad de D.^a Vicenta Liria, y devolverles las cantidades pagadas de más.

Conceder la baja de una habitación a efectos del canon de agua y vertido de la casa núm. 48 calle de Miguel de Ara, pedida por D. Salomón López, y a D. Mariano Peralta de un café de la calle del Carmen, núm. 9, desde las fechas que se indican en el dictamen.

Denegar la reclamación de D. Blas Cameo sobre rectificación de conceptos tributarios en la finca Sanguis, núm. 51.

Desestimar la petición de D. Julio Asín, respecto a la baja de determinados conceptos tributarios establecidos en la casa núm. 56 de la calle Miguel de Ara.

Suprimir a efectos tributarios de la ficha de la casa Miguel de Ara, núm. 56, un establecimiento sin habitación que está incluido indebidamente, surtiendo efectos desde 1.º de octubre último.

Aprobar las indemnizaciones que han de percibir los arrendatarios de la casa núm. 25 de la calle de San Jorge, expropiada por el Ayuntamiento.

Desestimar la reclamación de D.^a María Giner contra la cuota que figura en el padrón de miradores por la casa núm. 51 de la calle del General Franco, por caberle la excepción de cosa juzgada.

Denegar la petición de los vendedores ambulantes situados en la plaza San Cayetano sobre anulación aumento introducido por ocupación de la vía pública en las tarifas para 1941.

Aprobar las normas a seguir para la formación del inventario de bienes derechos y acciones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar varias conclusiones para llevar a cumplimiento el acuerdo de 30 de marzo de 1934 y crear la plaza de Ingeniero de Caminos, en las condiciones fijadas en el dictamen.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras del colector entre la carretera de Valencia y la Gran Vía por 76 239'93 pesetas.

Expropiar un terreno propiedad de D. Fernando Muñoz, situado en la calle de Lorente, núm. 1, para ensanche de la vía pública, abonándole la cantidad de 42 000 pesetas incluido el 3 por 100 de afección legal.

Indemnizar con 150 pesetas los perjuicios ocasionados a D. Benito Bosque por apertura de una zanja para instalar un ramal del alcantarillado.

Desestimar petición de D. Eloy Chóliz de que se enajenen varios solares para abonarle con su producto la cantidad de 78.942'16 pesetas que anticipó para la construcción de un colector, por no ser procedente la fórmula que propone.

Desestimar petición de D. Teodoro Ríos de que se estudie la regularización de la línea de medianería del solar núm. 6 de la calle Fueros de Aragón con el edificio a construir por D. José Castellón.

Aprobar las nuevas alineaciones correspondientes al sector de Agustinos (8^o), del plan general de urbanización de la ciudad y relativo a la zona de Ensanche de Miraflores, con la modificación de que las zonas destinadas a parque, junto al río Huerva, puedan ser destinadas a edificación.

Aprobar los presupuestos ordinarios de las zonas de Ensanche de Miraflores y Miralbueno que ascienden a 80.100 y 87.100 pesetas, respectivamente.

Aprobar escrito de Secretaría presentando a la aprobación el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el último trimestre de 1940.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1942 por los Ayuntamientos que se indican los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales el día 18 del corriente mes de mayo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que si dejan de comparecer por sí o por persona que les represente incurrirán en las responsabilidades consiguientes y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

ILLUECA.—Luis Fandes Mugiro.

LONGAS.—Pascual Fanlo Mayayo.

TORRALBA DE RIBOTA.— Julián Hernando Cabeza.

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

2.603.—Bureta. (El día 25, de nueve a doce horas)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada

Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos

2.597.—Pedrola

Repartimiento general de utilidades

2.569.—Saviñán

2.570.—Alborge

2.594.—Paracuellos de la Ribera

2.596.—Morata de Jalón

2.598.—Brea de Aragón

Recuento general de ganadería

2.569.—Saviñán

2.594.—Paracuellos de la Ribera

BORJA

Núm. 2.600

En los días 20 a 31 de los corrientes, ambos inclusive, y horas de nueve a catorce, se recaudarán en la oficina de costumbre (sita en Martín Sierra, 8), las cuotas del reparto de guarderío del año actual (semestre primero y trimestres primero y segundo), en su único período voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Borja, 14 de mayo de 1941.—El Alcalde, Santiago Viamonte.

BORDALBA

Núm. 2.601

Hallándose vacante la plaza de Alguacil voz pública de este Ayuntamiento y Juzgado municipal con el sueldo anual de 500 pesetas y derechos judiciales de Arancel, se abre concurso para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados e interinamente entre los restantes, en la forma establecida en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Bordalba, 14 de mayo de 1941.—El Alcalde, Juan Velain.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.475.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Pablo Moreno del Pecho, vecino de Zaragoza, en expediente 2.538, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Núms. 2.381

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

- 1.742.—Jesús Calavia Santos, Malón.
- 2.401.—José Fullola Jover, Caspe.
- 367.—Ramón Dueñas de la Parra, Calatayud.
- 352.—León Andrés Castillo, Chodes.
- 270.—Jerónimo Iglesias López, Torrijo de la Cañada.
- 155.—Sebastián Huerte Bona, Castiliscar.
- 1.758.—Nicolás Dolado de Francisco, Litago.
- 740.—Manuel Peco Valdecara, Fuentes de Ebro.
- 2.079.—Santiago Júdez Gómez, Moros.

Núms. 2.529 y 2.530

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente y en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas que a continuación se mencionan, para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculpados cuyo nombre y vecindad abajo se citan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formular su declaración ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de su derecho sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

- 3.035.—Leonardo Galindo Molina, Velilla de Ebro.
- 2.250.—Nicolás Langarita Marcén, Gallur.
- 2.251.—Emilia Serrano Forniés, Gallur.
- 2.252.—José Langarita Serrano, Gallur.
- 1.509.—Luis Ramón Gregorio, Munébrega.
- 1.075.—Pascual Lozano Bueno, Munébrega.
- 1.507.—Justa Montesa Castillo, Leciñena.
- 3.015.—María Jesús Blasco Martínez, Borja.
- 3.024.—Manuel Oliver Achón, Mequinenza.

Núm. 2.631

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber a los inculpados que al final se reseñan, o, en su caso, a sus herederos, que por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes se siguió a los primeros expedientes por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, habiendo sido condenados a las sanciones que al final se reseñan, y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectivas dichas sanciones o formulen en dicho plazo la solicitud para acogerse a los beneficios del pago aplazado que concede el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y se les hace saber asimismo que dentro de los tres meses siguientes al de esta notificación pueden interponer, si lo estiman procedente, recurso de revisión contra las sentencias, imponiéndoles las sanciones que se reseñarán, debiendo presentar el escrito interponiendo el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Relación de inculpados y sanciones

- 1.774.—Lucio Cortés Francés, vecino de Fuentes de Jiloca; 3.000 pesetas.
- 1.528.—Gregorio Oliván García, vecino de Hecho; 3.500 pesetas.
- 1.529.—Pascual Villarroya Domingo, vecino de Tuel; 5.000 pesetas.
- 1.532.—Joaquín Ara Petriz, vecino de Jaca; 8.000 pesetas.
- 1.534.—Sinibaldo Solano Campo, vecino de Gurrea de Gállego; 15.000 pesetas.
- 1.535.—Pedro Romeo Molina, vecino de Agüero; 3.000 pesetas.
- 1.537.—Antonio Muñoz Oriente, vecino de Agüero; 1.500 pesetas.
- 1.538.—José Muñoz Castán, vecino de Agüero; 5.000 pesetas.
- 1.541.—Tomás Expresate Pons, vecino de Canfranc; 38.900 pesetas.
- 1.857.—Pilar Escribano Iglesias, vecina de Zaragoza; 3.000 pesetas.
- 1.874.—León Garcés López, vecino de Ariza; 500 pesetas.
- 2.077.—Agapito Martínez Córdoba, vecino de Los Fayos; 1.500 pesetas.
- 2.075.—Mariano Longares Pérez, vecino de Tobed; 1.000 pesetas.
- 1.883.—Ramón Esquer Carreras, vecino de Remolinos; 500 pesetas.
- 1.880.—Valero Grangel Arruga, vecino de Perdiguera; 20.000 pesetas.
- 1.745.—Casto López Expósito, vecino de Perdiguera; 3.000 pesetas.
- 1.774.—Juan Arregui Biota, vecino de Uncastillo; 1.000 pesetas.
- 1.767.—Julio Gracia Pintre, vecino de María de Huerva; 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 2.502

**TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**
D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;
Certifico: Que en el expediente número 101 seguido

por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Presidente, D. Pascual G.^a Santandreu; Vocales, D. José M.^a Martín Clavería y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En Zaragoza a 20 de marzo de 1941. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Jover Dolader, de 65 años de edad, casado, barbero, vecino de Caspe (Zaragoza), insolvente,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado Antonio Jover Dolader, de Caspe, de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, a los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—José M.^a Martín.—Ignacio Ferrando». Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos expresados, expido la presente visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—José María San Agustín.—V.º B.º: El Presidente, García Santandreu.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.563

VAZQUEZ GARCIA (Francisco), de 46 años, soltero, vaquero, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza, a fin de ser ingresado en la Prisión provincial y extinguir quince días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 126 de 1941, sobre hurto.

Núm. 2.577

EULOGIO ESTEBAN PEÑASCO (Sebastián), comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con objeto de ingresar en prisión a cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en causa núm. 139-1335, por hurto, por la Excm. Audiencia de Zaragoza, dimanante del Juzgado de instrucción número 1.

Núm. 2.586

ROCA GONZALEZ (Carmen), de 17 años de edad, soltera, hija de Manuel y Gregoria, vendedora ambulante, natural de Ribaforada y vecina de Zaragoza, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para cons-

tituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario núm. 71, rollo 201 de 1940, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.573

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía (hoy en procedimiento de apremio) seguido a instancia de D. Martín García Gil, contra D. Juan Martínez y D. Julio Andrés Martín, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dichos demandados, que a continuación se expresan:

	Pesetas
El derecho de traspaso del establecimiento. Tasado en.....	1.000
Seis sillones americanos «Koken», de recoble, con su tocador correspondiente. Tasados en.....	2.400
Dos aparatos permanente eléctricos, uno «Eureca» y otro «Aulle», sistema «Eureca». Tasados en.....	2.400
Dos secadores «Urba», uno de gas y otro eléctrico. Tasados en.....	1.000
Seis butaquitas madera. Tasadas en.....	300
Diez lunas biseladas, una ovalada y siete rectangulares. Tasadas en.....	500
Una lámpara de globo. Tasada en.....	50
Una lámpara para una bombilla. Tasada en.....	25
Cuatro cajas de cien botellines cada una vermut «Aperital». Tasadas en.....	280
Cinco cajas con 120 medias botellas clarete «Monte Viejo». Tasadas en.....	168
Cinco cajas con 120 medias botellas blanco «Monte Viejo». Tasadas en.....	168
Tres cajas con 48 botellas clarete, de tres cuartos. Tasadas en.....	136
Un barril de 61 litros rancio dulce. Tasado en.....	122
Un barril de 58 litros rancio seco. Tasado en.....	116
Un barril vermut 264 litros, superior. Tasado en.....	428
Diez garrafas de 16 litros vermut superior. Tasadas en.....	320
Dieciséis sacos con treinta botellas de blanco especial. Tasados en.....	1.440
Siete sacos de botellas vacías. Tasados en.....	90
Una estufa de desinfección. Tasada en.....	100
Un armario de ropa, sin luna, otro igual y uno con luna. Tasados en.....	350
Ocho sillas, un perchero y seis sillas madera. Tasadas en.....	200
Total ptas.....	11.593

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente mes, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el postor que lo haga por todos los bienes, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

3.º Que los bienes subastados se encuentran depositados en Madrid, en poder de D. Julio Andrés Mar-

tin, domiciliado en calle Ancha de San Bernardo, número 42, donde podrán ser examinados por todas las personas que hayan de acudir a la subasta.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 2.583

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en diligencias previas que se instruyen en dicho Juzgado con el número 320-1940, sobre lesiones y daños, se cita por medio de la presente al chofer Eusebio Cuairán Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de practicar una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.587

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos de D. José Insa Monterde, natural de Sástago, de 61 años de edad, labrador, hijo de José y Ramona, que falleció en esta ciudad el día 29 de septiembre de 1940, sin otorgar testamento; en cuyo expediente se reclama la herencia por su hermana de doble vínculo Serapia Insa Monterde y por sus sobrinos carnales Mariano-Juan, Faustino-José y María Barrios Insa, y Felisa, Ramona, María-Blasa, Balbina, Consuelo y Carmen Insa Roy.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, conforme a lo prevenido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.576

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 132 de 1941, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado Inocencio Arcéiz Abadía, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de ampliarle su declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.554

CALATAYUD

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de Elena Velázquez Huerta, hija de Juan Antonio y Anacleto, de 74 años; viuda, natural y domiciliada en

Calatayud, ocurrido en Zaragoza el 7 de diciembre último, en estado de viuda, sin descendencia, que reclama su herencia sus dos sobrinos carnales, Antonio, conocido por Luis-Florencio, y Antonio Velázquez Royo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y fijación en los sitios de costumbre de Zaragoza y Calatayud, apercibiéndoles, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro López.—Ante mí, Justo López.

Núm. 2.571.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de quiebra de don Eduardo Lozano García, se acordó convocar a Junta general a los acreedores que conserven interés y voz en la quiebra y a los herederos del quebrado D. Eduardo Lozano García, para el examen y aprobación de las cuentas que rendirán los Síndicos, por haberse liquidado todos los bienes; para cuyo acto se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Daroca, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.572

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 11 del corriente año sobre muerte de Agueda Lordas Solanot, se cita por medio de la presente a los familiares de dicha Agueda, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días para recibirles declaración, y, a la vez, se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y desconociéndose quienes sean los familiares de dicha Agueda Lordas, así como su actual paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Pina de Ebro a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Antonio Pérez.

Núm. 2.585

VILLAJYOUSA

D. José Royo Marín, Juez de instrucción de Villajoyosa y su partido;

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en sumario número 18 de 1939, por imprudencia, contra Luis Navarro y otro, se cita y emplaza por el presente al tercero responsable D. Luis Cancelleri Dillovanne, súbdito italiano, domiciliado en Zaragoza (calle de la Madre Rafols, número 2), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días se persone y comparezca ante la Audiencia de Alicante y nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Villajoyosa a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Royo Marín.—El Secretario, Luis Alvarez.